

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-5507 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local en régimen laboral temporal, para los servicios de verano de 2014.*

1.- OBJETO

Es objeto de estas bases la selección, mediante concurso-oposición, de dos plazas de personal para el refuerzo y apoyo a la Policía Local en régimen laboral temporal, para los servicios de verano del año 2014, con motivo del incremento de la población en la época estival, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 82 del Decreto 1/2003, de 9 de enero por el que se aprueban las normas marco de los cuerpos de Policía Local de Cantabria.

2.- REQUISITOS

Para ser admitido al presente concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de los treinta antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. No obstante, podrá compensarse el límite máximo de edad con servicios prestados a la Administración Local, en Cuerpos de la Policía Local. Se entiende que se excede el límite de edad de treinta años cuando se hayan cumplido efectivamente treinta y un años; tal y como establece el artículo 27 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de la Policía Local de Cantabria.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, FP2 o equivalente.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni encontrarse sujeto a causa de incompatibilidad o incapacidad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Talla mínima de altura:
Hombres: 170 centímetros.
Mujeres: 165 centímetros.
- g) Permiso de conducir A2, B y BTP

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA

La duración del contrato será de tres meses y medio, a contar desde la fecha de formalización del contrato laboral, estableciéndose un período de prueba de quince días.

4.- JORNADA LABORAL Y RETRIBUCIONES

La jornada laboral será la misma que la de la Policía Local en referencia a los turnos de mañana y tarde de lunes a domingo. Para garantizar la debida prestación del servicio durante

MIÉRCOLES, 16 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 74

todo el período semanal, se establecerá el correspondiente turno rotatorio a efectos de cubrir el mismo durante sábados y domingos. Las retribuciones serán de 1.250 € brutos mensuales.

5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Se establece un plazo de 20 días naturales para la presentación de instancias, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de ésta convocatoria en el BOC. Las instancias se presentarán de lunes a viernes, en el Registro de General de Entrada municipal, sito en la Plaza de Viales, nº 1, 39340 Suances, debiendo entregarse la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo que se indica en Anexo II, solicitando la participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento.
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica
- d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción que posea el aspirante.
- e) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de personal para el refuerzo y apoyo a la Policía Local con indicación de la estatura.
- f) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Liber Bank, oficina de Suances, en la cuenta número 20482073003400015243, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «Pago derechos de examen personal apoyo Policía Local».

Estarán exentos del pago de esta tasa, los interesados que se encuentren inscritos en la oficina de empleo, lo que se acreditará mediante un certificado de la misma; así mismo deberán aportar un informe de vida laboral actualizado, que acredite la situación de desempleado y un certificado del servicio público de empleo estatal, que acredite que no perciben ningún tipo de prestación o subsidio. Estos tres requisitos, deberán darse al menos con un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín y se deberán aportar para obtener la exención de los derechos de pago de examen.

En caso de poseer alguno de los méritos valorados en el concurso, el aspirante aportará la documentación que posea según lo dispuesto en la base 7.

6.- RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.suances.es, pudiendo presentarse por los interesados, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en la pag web mencionada, cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportunas en relación con la admisión o exclusión de los interesados.

Una vez concluido el plazo para presentar alegaciones a la lista provisional, y resueltas en su caso las mismas, se publicará la lista definitiva de los aspirantes admitidos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada, con indicación de la composición del Tribunal, fecha y la hora en la que se realizará el ejercicio. En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará la lista provisional a definitiva.

7.- FASE DE CONCURSO

Para la valoración del presente concurso se tendrá en cuenta los siguientes méritos, que se valorarán a los que superen la fase de oposición:

SERVICIOS PRESTADOS:

Por cada mes trabajado como personal para el refuerzo y apoyo a Policía o funciones similares en la Administración Local, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

MIÉRCOLES, 16 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 74

Se acreditarán los servicios prestados del siguiente modo:

— En el caso de personal laboral se aportarán: los contratos de trabajo (originales o copias compulsadas), el alta y baja de este trabajador en la Seguridad Social y el informe de vida laboral que lo refleje, de manera que si no se presentan los documentos citados no se valorarán por el Tribunal.

— En el caso de funcionarios se aportará el acta de toma de posesión y de cese, el alta y baja de este trabajador en la Seguridad Social y el informe de vida laboral que lo refleje., de manera que si no se presentan los documentos citados no se valorarán por el Tribunal

Todos los documentos serán originales o fotocopias compulsadas, de manera que si no se aportan los mismos, en el plazo inicial de presentación de instancias, salvo causa justificada y acreditada documentalmente por el aspirante, no serán tenidos en cuenta en la valoración.

SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PRUEBAS SELECTIVAS:

Por haber aprobado ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para plazas de Policía Local, auxiliar de Policía o para plazas con funciones similares en la Administración Local, 0,25 puntos por cada ejercicio aprobado con un máximo de 1,5 puntos.

Se acreditará mediante certificación del correspondiente Ayuntamiento, donde se hubiera convocado el proceso selectivo, a razón de 0,25 puntos por cada ejercicio aprobado, con un máximo de 1,5 puntos

8.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal Calificador, en el que sus miembros tendrán voz y voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará pública junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

9.- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en un ejercicio único con dos partes:

1ª parte: PRUEBA TEÓRICA:

Se efectuará una prueba tipo test consistente en 20 preguntas con respuestas alternativas con base en el programa que se adjunta al Anexo I.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar y hacer la entrevista, valorándose a 0.5 puntos cada respuesta correcta y restando 0.5 cada respuesta incorrecta.

MIÉRCOLES, 16 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 74

2ª parte: ENTREVISTA:

En esta entrevista, se valorarán los conocimientos del municipio, las funciones a realizar en el puesto de trabajo, conocimientos de Administración Local, del Código de Circulación, Seguridad Ciudadana y perfil psicológico del aspirante.

La puntuación máxima es de 2 puntos, debiendo obtenerse al menos 1 punto. Esta entrevista que es obligatoria, se realizará con los aspirantes que hayan superado la primer parte.

Realizada la prueba y la entrevista, una vez sumadas las puntuaciones, por el Tribunal de selección, se propondrá una puntuación, que se sumará a la puntuación del concurso.

10. - PUNTUACIÓN FINAL Y CONTRATACIÓN

Se obtendrá de la suma de la puntuación de la fase del concurso y la de la oposición. En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en la 1ª parte del ejercicio, si persistiera el empate, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación de los aspirantes, en la página web municipal y en el Tablón de Edictos, tras lo cual se elevará la propuesta de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al Presidente de la Corporación de Suances.

Esta bolsa será utilizada en los casos en que se precisase realizar contrataciones, teniendo una validez de dos años, llamándose por el orden de puntuación de la bolsa, mediante dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes, en sus respectivas instancias.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a ILT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa

Por la Alcaldía se efectuará la contratación y para ello se deberá aportar en el Ayuntamiento, en el plazo señalado por el mismo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, siendo precisa la presentación de:

- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria con el IBAN, para la domiciliación de nómina.
- En su caso, copia de la tarjeta del paro
- Declaración responsable firmada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.
- Certificado de carecer de antecedentes penales del Ministerio de Justicia, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas (Gerencia Territorial de Justicia, situada en C/ Juan de Herrera nº 19)

Si no presentara dicha documentación, en el plazo señalado por el Ayuntamiento, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación.

Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación temporal.

11.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.-

La contratación para los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, supone incompatibilidad absoluta para la realización de trabajos sin reconocimiento de la compatibilidad por el Ayuntamiento de Suances, ya se efectúen estos trabajos directamente o a través de tercero.

MIÉRCOLES, 16 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 74

12.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE ACUERDOS

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, las bases aprobadas ponen fin a la vía administrativa conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualquier persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/92 mencionada podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/92 ante el Alcalde de Suances, o bien, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenidos.

TEMA 2.- La Administración Periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno. La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Cantabria.

TEMA 3.- Organización Municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las competencias municipales.

TEMA 4.- La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

TEMA 5.- El Municipio: territorio y población.

TEMA 6.- El término municipal de Suances. Pueblos, calles, lugares de interés, monumentos.

TEMA 7.- La Ley de Bases. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Reglamento General de Circulación. Reglamento General de Conductores.

TEMA 8.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como policía administrativa. Funciones y competencias. Urbanismo. Ocupación de vías públicas.

TEMA 9.- La Ley 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

TEMA 10.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria. Decreto 1/2003, de 9 de enero, por la que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria. Conceptos generales.

TEMA 11.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. La Ley 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA EL CONCURSO- Oposición de dos Plazas de Personal Para el Refuerzo y Apoyo a Policía Local en Régimen Laboral Temporal del Ayuntamiento de Suances (Cantabria).

D./D^a.....D.N.I./CIF.
.....domicilio.....
C.Postal.....municipio.....Provincia.....
.....Teléfono.....Fax.....email.....

CVE-2014-5507

MIÉRCOLES, 16 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 74

EXPONE.- Que habiendo sido convocadas en el BOC pruebas selectivas para la provisión mediante concurso oposición de dos plazas de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local en régimen laboral temporal.

MANIFIESTA

Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma y a tal efecto presenta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica (Bachiller, FP2 o equivalente).
- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción A2, B y BTP.
- d) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local con indicación de la estatura.
- e) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen (20,00 €) o de exención según la base 5

Que, en su caso, presenta la siguiente documentación a los efectos del concurso (rodear con un círculo la +, cuando se aporte la documentación):

- + Certificado de servicios prestados.
- + Certificado de haber superado ejercicios en pruebas selectivas

SOLICITA.- Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso oposición de dos plazas de personal para el refuerzo y apoyo a la Policía Local.

En..... a..... de.....2014

Fdo:.....

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES (CANTABRIA)

Suances, 3 de abril de 2014.

El alcalde

Andrés Ruiz Moya

2014/5507